

ACTA SESIÓN

MC. 25-2024

Expediente nº	Órgano Colegiado
MC/2024/25	Mesa de Contratación
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

12 de junio de 2024

Duración:

Desde las 16:07 hasta las 16:28

Lugar:

Sesión Telemática MICROSOFT TEAMS

Presidida por:

Carlos Miguel Corrales Hernández

Secretaría:

Lisa Martín-Aragón Baudel

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ANTONIO DIAZ CALVO	SÍ
Andres Jaramillo Martin	SÍ
Carlos Miguel Corrales Hernández	SÍ
FELIX ANTONIO ROCHA VIDANIA	SÍ
Felipe Jiménez Andrés	SÍ
Fernando Álvarez Rodríguez	SÍ
Lisa Martín-Aragón Baudel	SÍ
MARIA DE LAS MERCEDES BUENO VICO	SÍ

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



1.- Aprobación de acta: MC. 23-2024 - Aprobación de acta de la sesión MC-23-2024 de fecha 29 de mayo de 2024.

Con fecha 11 de junio de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC-23-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

2.- Aprobación de acta: MC. 24-2024 - Aprobación de acta de la sesión MC-24-2024 de fecha 5 de junio de 2024.

Con fecha 11 de junio de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC-24-2024 de fecha 5 de junio de 2024, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

3.- Apertura y calificación administrativa: 18583/2024 - Servicio de actividad del baile en los centros de mayores del municipio de Las Rozas de Madrid.

En acto privado se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene la documentación administrativa del único licitador que ha concurrido al presente procedimiento, con el siguiente resultado:

Licitador: R. Romera Espectáculos S.L.

Documentación administrativa: Documento Europeo Único de Contratación, modelo 200 del Impuesto de sociedades, declaración de trabajos similares realizados y certificados de estar al corriente con de sus deudas tributarias y con la Seguridad Social.

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir a la mercantil al presente procedimiento.

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 18583/2024 - Servicio de actividad del baile en los centros de mayores del municipio de Las Rozas de Madrid.

A continuación, en acto público, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene la oferta presentada por la mercantil admitida, con el siguiente resultado:

Oferta económica: 35.909,44 €, por un año de duración del contrato, IVA excluido, lo que supone un 8 % de baja sobre el precio base de licitación.

Criterios de calidad:

- Se compromete a incrementar el número de eventos especiales en 1 evento al año.
- Se compromete a la decoración y ambientación de la totalidad de los eventos especiales: Sí.

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación acuerda, admitir la oferta presentada y dar traslado de la misma para su valoración a los Servicios técnicos municipales.

5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 15601/2024 - Concesión de servicio de psicología para alumnos de centros escolares de Las Rozas de Madrid.

Se da cuenta del informe suscrito por la técnico municipal, doña Rebeca Gómez Naves, con fecha 11 de junio de 2024, cuyo terno literal es el siguiente:

“PUNTUACIONES A LA PROPUESTA DEL SOBRE 2 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA PARA ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES DE LAS ROZAS DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

En acto privado de la Mesa de contratación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en fecha 05/06/2024, se procedió a la apertura del archivo electrónico que contiene la documentación administrativa del único licitador que ha solicitado participar en el presente procedimiento,



Intervenciones Orientak con CIF B87942124.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros, admitir a la mercantil Intervenciones Orientak a la presente licitación y solicitar al área educación informe técnico de valoración de la oferta presentada en el sobre nº 2 sobre criterios sujetos a juicio de valor

Tras realizar lectura y valoración del proyecto técnico presentado por la empresa Intervenciones Orientak en el sobre nº 2, cuya cuantificación depende de un juicio de valor, **se informa** de que no se ha procedido a su puntuación por carecer de los elementos mínimos establecidos expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se indica lo siguiente:

“XVII.-Forma y contenido de las proposiciones. -

ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2: DOCUMENTACIÓN SUJETA A JUICIO DE VALOR:

Se deberá presentar un proyecto técnico en el que consten todos y cada uno de los siguientes apartados, por este mismo orden:

1. Propuesta técnica que justifica el proyecto. Definición de las corrientes teóricas educativas en las que se enmarca el proyecto planteado y que definen sus señas de identidad. Contextualización en el municipio de Las Rozas.

2. Propuesta de calidad del servicio.

3. Organización y metodología de la intervención del Servicio de Psicología para tratamiento de problemas enumerados en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Definición y descripción de los protocolos para la coordinación del equipo de profesionales para la puesta en marcha del servicio, protocolos para la derivación del alumnado, coordinación con los centros educativos, las familias, la Concejalía de Educación y otros servicios y profesionales implicados en el tratamiento de las personas usuarias del programa.

5. Sistema de evaluación. Indicadores e instrumentos de evaluación de procesos y resultados de cada uno de los tipos de actuaciones derivadas del objeto del contrato, así como del programa en su conjunto.

6. Anexos que puedan considerar que esclarecen o puntualizan alguno de los apartados anteriores.

Incluirá un índice paginado en el que aparecerán los apartados enumerados anteriormente por ese mismo orden y su desarrollo guardará también el mismo orden.

Se advierte a los licitadores que no se valorará el contenido de aquellos epígrafes cuyo enunciado no se ajuste literalmente al enunciado de los epígrafes aquí establecidos y en los criterios de adjudicación del PCAP. Cualquier información recogida en epígrafes distintos, no será tenida en cuenta.”

A la vista del informe transcrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 e) de la LCSP sobre ofertas irregulares, así como en el artículo 143.5 párrafo segundo de la LCSP, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, calificar la oferta presentada como irregular, entendiendo por tal “las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación”, por no presentar los contenidos mínimos exigidos en los pliegos que rigen esta contratación administrativa, y por tanto no ser posible su valoración y proceder por tanto al rechazo de la misma y, consecuentemente, a la exclusión del único licitador que ha solicitado participar en el presente procedimiento.

6.- Propuesta adjudicación: 15601/2024 - Concesión de servicio de psicología para alumnos de centros escolares de Las Rozas de Madrid.

No habiendo más ofertas, la Mesa de contratación propone declarar desierto el presente procedimiento de licitación.

7.- Propuesta adjudicación: 14522/2024 - Obras de ejecución de área multimodal de movilidad en Las Matas.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel, de 7 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:





“INFORME JURÍDICO

Expediente: 14522/2024

Asunto: Documentación presentada por el licitador FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S. A., en el expediente relativo al contrato de “Obras de ejecución de área multimodal de movilidad en Las Matas”, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación.

El licitador FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S. A., ha presentado la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, acreditación del pago del último recibo del impuesto y declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.
- b) Declaración responsable de disposición de medios humanos y materiales.
- c) Declaración de vigencia de los datos inscritos en el ROLECSP.
- d) Declaración y escritura de poder a favor de doña María Zafrilla López, para la firma del contrato.
- e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social acompañada de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- f) Garantía definitiva mediante AVAL suscrito con El BANCO DE SABADELL, S.A., por importe de 18.730,74€ y solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento para su constitución ante la Tesorería Municipal.
- g) Anexos IV, V, VI y VII del PCAP debidamente suscritos.

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: domicilio social, ausencia de prohibiciones de contratar, órgano de administración, objeto social y clasificación exigida en el PCAP.

El aval deberá estar constituido ante la Tesorería Municipal.”

A la vista de la documentación presentada y del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, la adjudicación del presente contrato a favor de la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S. A., cuya oferta asciende a 374.614,79 € (IVA excluido).

8.- Propuesta adjudicación: 40/2024 - Servicio de actuaciones contra la violencia de género, a través del punto municipal del observatorio regional de la violencia de género.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación de fecha 11 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 40/2024

Asunto: Documentación presentada por el licitador AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS. S. L., en el expediente relativo al contrato de “Actuaciones contra la violencia de género a través del Punto Municipal del Observatorio regional de violencia de género”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

El licitador AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS. S. L., ha presentado la siguiente documentación:

- a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, acreditación del pago del último recibo del impuesto y declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.
- b) Declaración responsable de disposición de medios humanos y materiales, compromiso de subrogación del personal y declaración responsable de que todos los trabajadores disponen de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Garantía definitiva mediante ingreso en la Tesorería Municipal de 9.664,14€.
- e) Certificados de servicios prestados por el importe requerido en el PCAP.
- f) Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021.





Ayuntamiento de
Las Rozas

Deberá subsanar la documentación aportada mediante la presentación de la siguiente documentación:

Cuentas anuales correspondientes a 2022 debidamente depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprenda que la diferencia entre activo y pasivo corrientes en superior a la unidad, o, de no serlo, que se puede compensar con el importe del patrimonio neto.

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, consta inscrita la siguiente información: domicilio social, ausencia de prohibiciones de contratar, poderes para contratar y objeto social.”

A la vista de la documentación aportada así como del informe transcrito la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar un plazo a la mercantil de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación, para que la mercantil subsane la documentación , en el sentido indicado en el informe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

